



## **Decreto, resolviendo el procedimiento de concesión de subvención nominativa a la Parroquia de San Francisco para la construcción y colocación de una cancela o reja junto a la puerta lateral del citado templo.**

El artículo 2 de la Ley General Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre (L.G.S.), aplicable a las Administraciones Locales en virtud de su artículo 3 en su apartado 1 c) entiende por subvención toda disposición dineraria a favor de personas públicas o privadas que cumplan el requisito de que el proyecto, la acción, conducta o situación financiera tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece en su artículo 3 que las subvenciones que otorguen las Entidades que integran la Administración Local se regirán por las prescripciones contenidas en esta Ley.

El artículo 22.2 de esta Ley regula las subvenciones que pueden concederse de forma directa y entre ellas cita las previstas nominativamente en el Presupuesto de las Entidades Locales.

El artículo 28 de la citada Ley General de Subvenciones tipifica el procedimiento previsto para la concesión directa de subvenciones nominativas siendo necesaria en su caso, la elaboración de un convenio a través del cual se canalicen las condiciones y compromisos adquiridos tras la concesión de la subvención.

El artículo 65 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio establece el procedimiento de concesión directa de las subvenciones nominativas y regula los extremos que deben figurar en la resolución que termina el procedimiento.

Con fecha 14 de Diciembre de 2016 se aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Palma del Río de 2017. En el estado de gastos se incluyó la aplicación presupuestaria 336.00.780.00 para financiar la colocación de rejas en la entrada a la puerta lateral de la Parroquia de San Francisco y para la restauración del portón de madera del Siglo XVII de la Iglesia de Santo Domingo. El Presupuesto resultó aprobado definitivamente al no presentarse reclamaciones y se publicó resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con fecha 16 de Octubre de 2017 D. Gabriel Castilla Serrano, Párroco de la Parroquia de San Francisco, R-1400305G, presenta escrito en el que expone que teniendo conocimiento de la inclusión de una aplicación presupuestaria en





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CORDOBA)

el Presupuesto de 2017 con destino a la construcción y colocación de rejas con objeto de cerrar el hueco formado junto a la puerta lateral de la Parroquia de San Francisco, adjuntando presupuesto y memoria que asciende a la cantidad de 2.541,00 € I.V.A. Incluido, y solicitando una subvención de 2.500,00 €

Se entiende que las actuaciones dirigidas a la conservación del citado elemento son de utilidad pública. Así mismo el Ayuntamiento de Palma de Río tiene competencias propias de conformidad con la atribución de competencias que a la Administración Local le atribuye el artículo 25. 2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en materia de conservación del patrimonio histórico-artístico.

Por ello vistas las competencias que me atribuye el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985 de 2 abril Reguladora de las Bases del Régimen Local **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Resolver el procedimiento de concesión de subvención a la PARROQUIA DE SAN FRANCISCO con CIF nº R-1400305G, por importe de 2.500,00 euros, para la construcción y colocación de rejas con objeto de cerrar el hueco formado junto a la puerta lateral de la Parroquia de San Francisco, conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Palma del Río de fecha 14 de diciembre de 2016 por el que se aprueba el Presupuesto de 2017 y que incluye la subvención con carácter nominativo.

**Segundo.-** Autorizar, disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 336.00.780.00 del Presupuesto Municipal para 2017.

**Tercero.-** Se podrá anticipar el pago de la subvención, previa presentación de la factura y el detalle de otros ingresos o subvenciones. Asimismo será preceptivo el informe del Técnico de Urbanismo correspondiente, que acreditará la realización de los trabajos realizados.

**Cuarto.-** En el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se produzca el pago de la subvención, se deberá presentar la justificación de la realización del pago

**Cuarto-** Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que en su conjunto no excedan del importe total de la actividad subvencionada.

**Firmado electrónicamente en Palma del Río en la fecha abajo indicada.**

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. (957) 710 244 Fax 644 739

Código seguro de verificación (CSV):

**97B1 94A4 8CDD 7575 CF5F**



(97)B194A48CDD7575CF5F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 19/10/2017

Firmado por El Sr. Alcalde-Presidente RUIZ ALMENARA JOSE ANTONIO el 19/10/2017

Num. Resolución:

**2017/00001701**

Insertado el:

**19-10-2017**